



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN C**

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 25000 2341 000 2023 01141 00
Demandante : Victoria C SAS
Demandado : Inmobiliaria Alojjar SAS y otros
Medio de Control : Acción de cumplimiento
Providencia : Auto que concede recurso

El 26 de septiembre de 2023, se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se declaró la improcedencia de la acción, providencia que fue recurrida por la parte demandante dentro del término concedido para tal fin (Artículo 26, Ley 393 de 1997), por lo que el recurso de impugnación se concederá en el efecto suspensivo y se deberá remitir el expediente digital al Honorable Consejo de Estado.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente al Honorable Consejo de Estado, Sección Quinta, previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

Constancia. La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado Ponente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN C**

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 25000 2341 000 2023 01127 00
Demandante : Heyder Fabian Gómez Pinto
Demandado : Ministerio de Educación y otras entidades
Medio de Control : Acción de cumplimiento
Providencia : Auto que concede recurso

El 27 de septiembre de 2023, se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, providencia que fue recurrida por los demandados, DANE-DNP y Ministerio de Educación Nacional, dentro del término concedido para tal fin (Artículo 26, Ley 393 de 1997/artículo 205 CPACA), por lo que el recurso de impugnación se concederá en el efecto suspensivo y se deberá remitir el expediente digital al Honorable Consejo de Estado.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de impugnación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 27 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente al Honorable Consejo de Estado, Sección Quinta, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

Constancia. La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado Ponente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN C

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Bogotá D.C. nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 25000 23 41 000 2023 01053 00
Medio de Control : Nulidad Electoral
Demandante : Mildred Tatiana Ramos Sánchez
Demandados : Adriana de Francisco Baquero y Nación- Ministerio de Relaciones Exteriores

Providencia : Auto que ordena acumulación

De conformidad con lo previsto en el artículo 282, CPACA, procede el Despacho a resolver la acumulación del proceso de la referencia con el expediente que se encuentra en el Despacho del Magistrado Luis Manuel Lasso Lozano con radicación 25000 23 41 000 2023 01065 00.

De la revisión de las demandas se advierte que las dos tienen el mismo objeto, esto es, que se declare la nulidad del Decreto 1045 de 26 de junio de 2023 por medio del cual se nombró a Adriana de Francisco Baquero en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Miami-Estados Unidos, al considerar que se vulneró entre otras, la Ley 274 de 2000.

Y se advierte que las demandas cuestionan la legalidad del nombramiento por presuntamente transgredir la normativa dispuesta para nombrar en provisionalidad a quien no hace parte la carrera diplomática.

En consecuencia, es procedente la acumulación de los procesos, razón por la que se ordenará que por Secretaría de la Sección se fije el aviso por un día convocando a las partes para la diligencia de sorteo del Magistrado Ponente que continuará el trámite de los procesos acumulados, la que se convoca para realizarla de manera presencial en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a las 10:18 a. m. del día siguiente al de la desfijación del correspondiente aviso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 282, CPACA.

Esta diligencia se practicará en presencia de los Magistrados del Tribunal Administrativo a quienes fueron repartidos los procesos y del Secretario y a ella podrán asistir las partes, el Ministerio Público y los demás interesados. Se advierte que la falta de asistencia de alguna o algunas de las personas que tienen derecho a hacerlo no la invalidará, con tal que se verifique la asistencia de la mayoría de los Magistrados, o en su lugar del Secretario y dos testigos.



En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR LA ACUMULACIÓN de los procesos de nulidad electoral identificados con los siguientes números de radicación: 25000 23 41 000 2023 01053 00 (MP. Luis Norberto Cermeño) y 25000 23 41 000 2023 01065 00 (MP. Luis Manuel Lasso Lozano), promovidos por Mildred Tatiana Ramos Sánchez y Adriana Marcela Sánchez Yomasa, respectivamente.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de la Sección que fije el aviso por un día convocando a las partes para la diligencia de sorteo del Magistrado Ponente que continuará el trámite de los procesos acumulados, la que se convoca para realizarla de manera presencial en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a las 10:18 a. m. del día siguiente al de la desfijación del correspondiente aviso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 282, CPACA y con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: REMITIR por Secretaría, la presente providencia al expediente 25000 23 41 000 2023 01065 00, M.P. Luis Manuel Lasso Lozano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

Constancia. La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado Ponente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.